

Resolución No. SCVS-IRC-2022-00005804

Dra. María Verónica Vázquez López,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas compañías de contar con informe anual de auditoría externa, y confió a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la función de calificar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría externa;

QUE, con la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de 21 de septiembre del 2016 publicada en el Registro Oficial No. 879 de 11 de noviembre del 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, expidió el Reglamento sobre Auditoría Externa, cuya última reforma fue emitida mediante la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2021-0012 de 23 de Julio del 2021, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 513 el 11 de Agosto de 2021;

QUE, el 29 de julio de 2022 la Economista XIMENA VICTORIA AMOROSO IÑIGUEZ, ingresó un escrito con hoja de trámite Nro. 82813-0041-22, mediante el cual solicitó la calificación como Auditor Externo y presentó documentación relacionada con este requerimiento;

QUE, en el Informe No. SCVS-IRC-UCI-22-0270 de 08 de agosto de 2022, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, una vez que ha efectuado el análisis pertinente de la documentación que ha presentado la requirente, y luego de revisar y corroborar la información constante en el Registro de Sociedades, concluye que la mencionada profesional cumple con los requisitos establecidos en los literales a, b, c, d y e del artículo 5, Sección II que hace referencia a la Calificación, Registro y Renovación, del Reglamento sobre Auditoría Externa, por lo que considera procedente calificar de Auditor Externo a la Economista Ximena Victoria Amoroso Iñiguez;

QUE, del análisis a la documentación presentada, así como la que reposa en los archivos de ésta dependencia se desprende que:

- La requirente tiene Título de Economista, conferido por la Universidad del Azuay
- La peticionaria adjunta la documentadamente que demuestra que cuenta con una experiencia no menor de tres años en auditorías externas realizadas a compañías sujetas al control de esta Superintendencia;
- La solicitante entregó su hoja de vida e indica que no cuenta con personal de apoyo.
- La Economista presentó un contrato de arrendamiento de la oficina ubicada en la Miguel Cordero y Paucarbamba Edificio Work Center piso 2 oficina número 208, en donde prestará los servicios de Auditoría Externa; y,
- La declaración juramentada de la solicitante contenida en la solicitud de 29 de julio, indicando que no se encuentra comprendida en ninguna de las prohibiciones, ni inhabilidades para ser Auditor Externo.

QUE, el Artículo 5, Sección II que hace referencia a la Calificación, Registro y Renovación constante en el Reglamento referido en el considerando segundo, establece los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para obtener la calificación de auditor externo, norma en la que se fundamenta el análisis efectuado por la Unidad de Control e Intervención de Compañías, Valores y Seguros contenido en el Informe No. SCVS-IRC-UCI-22-0270 de 08 de agosto de 2022, mismo que de conformidad con lo que ordena el artículo 7 ibídem se basa la presente resolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2022-0240 de 30 de mayo de 2022 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR a la Economista **XIMENA VICTORIA AMOROSO IÑIGUEZ**, para que pueda ejercer la auditoría externa en los términos previstos en la Ley de Compañías y normativa conexas. La calificación tendrá **vigencia por tres años** contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución, conforme lo dispone el Artículo 9 del Reglamento sobre Auditoría Externa, reformado por última vez mediante la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2021-0012 de 23 de julio del 2021, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 513 el 11 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría se notifique con esta Resolución a la interesada en la dirección electrónica que se ha fijado para el efecto en la solicitud de la requirente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por una sola vez en el en el sitio web www.supercias.gob.ec de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General de esta Superintendencia inscriba a la Economista **XIMENA VICTORIA AMOROSO IÑIGUEZ** en el Registro Nacional de Auditores Externos.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR a favor de la Economista **XIMENA VICTORIA AMOROSO IÑIGUEZ** el correspondiente certificado de registro, una vez que se haya cumplido con el requisito anterior.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, 09 de agosto de 2022.

Dra. María Verónica Vázquez López,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

TR. 82813-0041-22
Elab. Andrea Campoverde

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA

VERONICA VAZQUEZ LOPEZ

Date: 2022.08.09 14:59:21 ECT

Location: SCVS

Ambato: Av. de la Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100.

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.

Loja: Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.

Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.

Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.